

Calculadoras fiscales



EFIFACT
CURSOS

Tu mejor impulso

Ing. José Ramón Alarcón González



Las amenidades de nuestras calculadoras

► **Flexibilidad**

Nuestras calculadoras tienen la propiedad “flex” en cada contenedor, por lo tanto están optimizadas para ajustarse a cualquier tamaño de pantalla.

► **Compatibilidad**

Las calculadoras pueden trabajar en la mayoría de navegadores, entre ellos, Google Chrome, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Safari, Opera y más

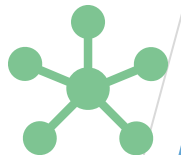
► **Botones (*Calcular, Otro calculo e Imprimir*)**

Todas las calculadoras cuentan con al menos tres botones, que nos permiten diferentes acciones.

Calcular: Valida la información y procede a hacer el cálculo.

Otro calculo: Inicializa nuevamente los valores de la calculadora.

Imprimir: Abre la ventana de dialogo para imprimir los resultados o bien guardarlos en formato .pdf





La integridad de nuestras calculadoras

► Integridad de los Datos

Todas nuestras calculadoras protegen la integridad de los datos, es decir, no aceptan caracteres donde se esperan números, alerta el uso de números negativos, así como fechas incorrectas, o selecciones fuera lo esperado.



► Integridad del cálculo

Nuestras calculadoras son desarrolladas entorno a las diferentes leyes que se les aplican, por lo tanto se anticipa y alerta sobre posibles datos que afecten la legalidad del cálculo, por ejemplo, no se acepta un pago mayor a los \$75'000,000.00



► Integridad del resultado

Con los datos ya protegidos procedemos a hacer el cálculo correspondiente, considerando los procedimientos que indican las leyes y para asegurar un calculo preciso no redondeamos decimales sino hasta el final del cálculo.





La inteligencia de nuestras calculadoras

► En el formulario

Nuestras calculadoras están optimizadas para trabajar solicitando la menor cantidad de datos para trabajar, haciendo un formulario de llenado muy práctico y amigable, pero esa sencillez no deja a un lado casos más allá de la generalidad, permitiendo por ejemplo, estar seguro del método que se usará para calcular la retención.



► En el cálculo

Cuando es necesario dar una asignación o calcular un impuesto, nuestras calculadoras toman en cuenta toda la información que se alimentó y la posteriormente calculada, por ejemplo, en la forma de calcular el Importe retenido.





EFIFACT
CURSOS

Tu mejor impulso

C. Asimilados

Importe retenido | **Neto a pagar**

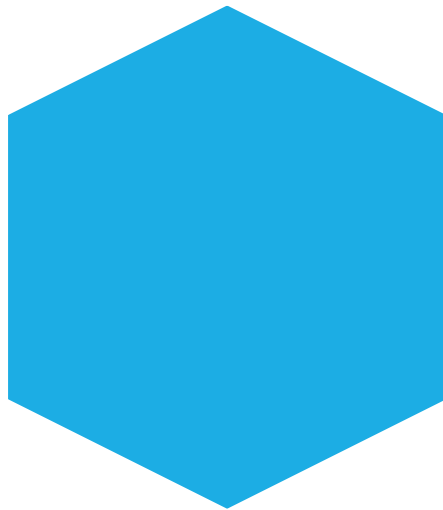


¿Cuándo utilizar esta calculadora?

La calculadora nos ayuda a determinar el ISR a retener de las personas físicas con actividades empresarial y/o profesional que presten sus servicios de manera independiente bajo este Régimen.



Nuestro valor agregado





En base a los datos capturados se verifica el método que se utiliza para calcular la retención de ISR





Formulario

ASIMILADOS

 Existe una relación laboral

 Tipo de Retención: **35% u Ordinario** Retención para el asimilado

 **Importe** Importes pagados en el mes antes de impuest



Confirma que existe una relación laboral ente ambas partes

Señala el método de retención que deberá aplicarse de acuerdo a la Fracc. III del Art. 96 de la LISR

Es la suma de importes (antes de impuestos) que fueron pactados en el mes



Resultados

CÁLCULO DE ASIMILADOS (2023)	
Importe retenido:	\$2,604.00
Neto a pagar:	\$17,396.00
Por la existencia de una relación laboral se calcula la retención considerando el 5.º y 2.º párrafo del Art. 96 de LISR.	

Es el impuesto a retener por el importe pactado

Es la cantidad libre de impuestos que el asimilado va a recibir

Notas del sistema



ASIMILADOS

Tipo de Retención: Ordinaria ▼

Importe 45000

Cálculo Otro cálculo Imprimir

CÁLCULO DE ASIMILADOS (2023)

Importe retenido:	\$8,241.30
Neto a pagar:	\$36,758.70

¡Hagamos un ejercicio!

Para este ejercicio vamos a suponer que una empresa solicitó los servicios de G. Odette B. Rocha quién se dedica a la remodelación de oficinas.

El costo del servicio acordado es de \$45,000.00, mismos que vamos a capturar en **Importe**, al no tratarse de ningún miembro de la empresa, gerente o consultor, seleccionamos el **Tipo de retención** “Ordinaria” y damos clic en **Cálculo**.

Como Resultado veremos que a dicho asimilado se le hará una retención de \$8,241.30 dándonos un **Neto a pagar** de **\$36,758.70**.